

Número del convenio:	GGC-1116-2023
Contratista:	FUNDACIÓN PARA LA PROTECCION CONSERVACION Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS NATURALES DEL SUR DEL VALLE-FUNECOROBLES.
N° de identificación	805.015.729-6
Fecha suscripción:	23/11/2023
Objeto:	Aunar esfuerzos técnicos y recursos físicos para la implementación de la ruta o metodología que permita a través del diálogo e intercambio de saberes, adelantar las acciones necesarias para la socialización del Decreto Reglamentario del capítulo V de la Ley 70 en los territorios priorizados.
Valor Inicial del contrato:	Según lo establecido en el convenio, el valor del mismo se estableció en la suma de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$1.893.000.401,60) incluidos todos los impuestos a que haya lugar, los cuales serán aportados de la siguiente forma: A. El Ministerio de Minas y Energía la suma de MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES PESOS (\$1.725.000.000). B. LA FUNDACIÓN PARA LA PROTECCION CONSERVACION Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS NATURALES DEL SUR DEL VALLE – FUNECOROBLES, la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$168.000.401,60) en especie.
Valor total de las adiciones	No aplica
Valor final del contrato:	MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$1.893.000.401,60) incluidos todos los impuestos a que haya lugar
Plazo inicial del contrato:	Un (01) mes y trece (13) días, o hasta el 31 de diciembre de 2023, lo primero que ocurra, el término se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Plazo final del contrato	El plazo de ejecución es de dos (02) meses, esto es, hasta el 30 de abril de 2024
Fecha de inicio:	04/12/2023
Supervisor:	JUAN BERNARDO ROSADO DUQUE- JEFE DE LA OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

Otrosíes	Se suscribieron 2
Suspensiones	No aplica
Fecha de terminación	30/04/2024

Entre los suscritos a saber: **PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.644.117 de Bogotá actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** con Nit. 899.999.022-1 en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero de conformidad con la Resolución No. 40102 de 21 de marzo de 2025, y Acta de Posesión No. 17 de 21 de marzo de 2025, debidamente facultado para suscribir el presente documento de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y 2015 y debidamente facultado bajo Resolución 40408 del 30 de septiembre de 2024 y **JUAN BERNARDO ROSADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.544.239 actuando como supervisor del convenio GGC-1116-2023, quienes en adelante se denominarán **EL MINISTERIO** por una parte y por la otra **CARLOS ALBERTO GONZALEZ ESCOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía 16.830.893 de Jamundí (Valle del Cuaca), actuando en nombre y representación de la **LA FUNDACIÓN PARA LA PROTECCION CONSERVACION Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS NATURALES DEL SUR DEL VALLE – FUNECOROBLES** con Nit 805.015.729-6, de conformidad con el Acta 001 de 25 de marzo de 2023, y quien en adelante se denominará **LA ASOCIACIÓN** y que conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, por medio de la presente procedemos a suscribir de común acuerdo, el Acta de Liquidación Bilateral del Convenio Interadministrativo **GGC-1116-2023**, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

- Se entienden como consideraciones lo establecido en el cuadro inicial del presente documento.
- Que, según lo establecido en el convenio, el valor del mismo se estableció en la suma de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$1.893.000.401,60)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, los cuales serán aportados de la siguiente forma:
 - El Ministerio de Minas y Energía la suma de **MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES PESOS (\$1.725.000.000)**.
 - LA FUNDACIÓN PARA LA PROTECCION CONSERVACION Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS NATURALES DEL SUR DEL VALLE – FUNECOROBLES**, la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS COLOMBIANOS (\$168.000.401,60)**, en especie

La suma amparada por el Ministerio se comprometió de la siguiente forma:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	98923	2023-10-12	1.725.000.000,00
Registro Presupuestal	492423	2023-11-24	1.725.000.000,00

3. RELACIÓN DE GARANTÍAS SUSCRITAS.

Que, **EL CONTRATISTA**, presentó las garantías exigidas las cuales fueron expedidas por la aseguradora Solidaria de Colombia y aprobada por el MINISTERIO, así:

Relacionar a que oportunidad corresponden	PÓLIZA	CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		Fecha de aprobación SAF
				(Decreto 1082 de 2015)		DESDE	HASTA	
Suscripción del contrato	430-47-994000063929	GARANTIA ÚNICA- Anexo 1	04/12/2023	Cumplimiento del contrato	\$189.300.040,20	23/11/2023	30/06/2026	04/12/2023
Suscripción del contrato	430-47-994000063929	GARANTIA ÚNICA- Anexo 1	04/12/2023	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	\$94.650.020,10	23/11/2023	31/12/2026	04/12/2023
Suscripción del contrato	430-47-994000063929	GARANTIA ÚNICA- Anexo 1	04/12/2023	Calidad del Servicio	\$189.300.040,20	23/11/2023	31/12/2024	04/12/2023
Otrosí No. 1	430-47-994000063929	GARANTIA OTROSÍ No. 1- Anexo 2	04/01/2024	Cumplimiento del contrato	\$189.300.040,20	23/11/2023	31/08/2026	18/03/2024
Otrosí No. 1	430-47-994000063929	GARANTIA OTROSÍ No. 1- Anexo 2	04/01/2024	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	\$94.650.020,10	23/11/2023	28/02/2027	18/03/2024
Otrosí No. 1	430-47-994000063929	GARANTIA OTROSÍ No. 1- Anexo 2	04/01/2024	Calidad del Servicio	\$189.300.040,20	23/11/2023	28/02/2025	18/03/2024
Otrosí No. 2	430 47 994000063929	GARANTIA OTROSÍ No. 2- Anexo 4	10/04/2024	Cumplimiento del contrato	\$189.300.040,20	23/11/2023	30/10/2026	15/04/2024
Otrosí No. 2	430 47 994000063929	GARANTIA OTROSÍ No. 2- Anexo 4	10/04/2024	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	\$94.650.020,10	23/11/2023	30/04/2027	15/04/2024
Otrosí No. 2	430 47 994000063929	GARANTIA OTROSÍ No. 2- Anexo 4	10/04/2024	Calidad del Servicio	\$189.300.040,20	23/11/2023	30/04/2025	15/04/2024

4. RELACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES: Que, durante la ejecución del contrato, se adelantaron las siguientes modificaciones contractuales: (

No Modificación	Tipo de modificación	Descripción de la modificación	N° Certificado de disponibilidad presupuestal y fecha (Si aplica)	N° Registro Presupuestal y fecha (Si aplica)	Valor (Si aplica)	Fecha de suscripción modificación
1	Modificación y Prórroga	Otrosí al contrato en el	No aplica	No aplica	N/A	29/12/2023

		sentido de prorrogar el plazo de ejecución por el plazo de 1 mes es decir por un plazo total de dos (2) meses y veintisiete (27) días, contados a partir del día siguiente esto es el 1 de enero de 2024 y como resultado modificar la Forma de Pago de conformidad a la entrega efectiva de los productos.				
2	Modificación y Prórroga	Otrosí No. 2 al convenio en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución y modificar el numeral 2.2.10 Forma de Pago del estudio previo	No aplica	No aplica	N/A	28/02/2024

5. Que, en virtud de lo dispuesto en el Otrosí No. 2 del convenio interadministrativo GGC-1116-2023 se modificó la forma de desembolso establecida en el numeral 2.2.10 del estudio previo, específicamente lo dispuesto en el literal b), así:

*“(...) El MME desembolsará **FUNECOROBLES** la suma de **MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES PESOS (\$1.725.000.000)**, en la cuenta bancaria destinada exclusivamente para el manejo de los recursos en efectivo del convenio, de la siguiente manera:*

*Un primer desembolso correspondiente al 50%, es decir la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 862.500.000)**, previa entrega y aprobación del siguiente producto:*

- a) Un (1) documento con el cronograma de actividades y un (1) plan operativo donde se evidencien las actividades y los tiempos a desarrollar en el Convenio.*

*(b) Un segundo desembolso correspondiente al 30%, es decir la suma de **QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (COP 517.500.000)** M/CTE previa presentación, a más tardar el once (11) del mes de marzo de 2024, de los siguientes productos:*

- i. Un documento con avances del resultado de la socialización del Decreto Reglamentario del capítulo V de la Ley 70 en los municipios priorizados que incluya a) Listas de asistencia. b) Memorias de los*

espacios. C) Registro fotográfico. ii. Memoria de los espacios de diálogo con la comisión V del Espacio Nacional de Consulta Previa frente al seguimiento a la implementación de los acuerdos protocolizados.

Un tercer desembolso correspondiente al 20%, es decir la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (COP 345.000.000) M/CTE, previa entrega y aprobación del siguiente producto a más tardar el veinticinco (25) de marzo de 2024. (...)" .

6. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y PAGOS: Que, dando cumplimiento al numeral 2.2.10 de los estudios previos del Convenio GGC-1116-2023, la supervisión remitió los documentos necesarios para realizar los desembolsos correspondientes, certificando en cada oportunidad el cumplimiento a satisfacción por parte de **FUNECOROBLES** de cada una de las obligaciones estipuladas para cada uno de los pagos, de acuerdo con el siguiente detalle:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL y EJECUCION DE PAGOS

No. DE OBLIGACIÓN	No. ORDEN DE PAGO	SOPORTE SIIF Y/O REPORTE PAGOS POR REGALIAS (según corresponda)	FECHA DE PAGO	VALOR COP \$	SALDO POR EJECUTAR COP \$
48624	34705124	SIIF	20/02/2024	\$ 862.500.000,00	\$ 862.500.000,00
211824	150019624	SIIF	20/05/2024	\$517.500.000,00	\$ 345.000.000,00
350924	199524924	SIIF	26/06/2024	\$345.000.000,00	\$0,00
TOTAL				\$1.725.000.000,00	\$0,00

7. ANTECEDENTES Y SOPORTES PARA DETERMINAR EL BALANCE FINANCIERO

BALANCE FINANCIERO:

CONVENIO GGC-1116-2023	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
VALOR CONVENIO	\$1.725.000.000,00
VALOR APOORTE MME	\$1.725.000.000,00
VALOR APOORTE FUNECOROBLES (EN ESPECIE)	\$168.000.401,60
VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	\$1.725.000.000,00
VALOR PAGADO MME	\$1.725.000.000,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	\$0,00
VALOR EJECUTADO RECURSOS FUNECOROBLES (EN ESPECIE)	\$168.000.401,60
VALOR EJECUTADO RECURSOS MME (CONTRATISTA)	\$1.725.000.000,00
VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	\$0,00

AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$0,00
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
AJUSTE POR APLICACION RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$0,00
SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	\$0,00

8. RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y SU INGRESO AL TESORO NACIONAL: NO APLICA

9. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL TERCERO APORTADOS POR EL MINISTERIO:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	VALOR EJECUTADO	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR
GGC-11160-2023	FUNDACIÓN PARA LA PROTECCION CONSERVACION Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS NATURALES DEL SUR DEL VALLE – FUNECOROBLES	\$1.725.000.000,00	\$ 0,00

10. REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS: NO APLICA

11. Que, la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del convenio de fecha 21 de mayo de 2026, manifestó el cumplimiento de las obligaciones por parte de la **FUNDACIÓN PARA LA PROTECCION CONSERVACION Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS NATURALES DEL SUR DEL VALLE – FUNECOROBLES**.

12. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la supervisión deja constancia de la verificación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte de **LA FUNDACIÓN** durante toda su vigencia, lo cual se acreditó mediante las certificaciones expedidas por el revisor fiscal, y Representante Legal de la Asociación y allegadas por este último para el trámite de cada pago. así mismo el representante legal y revisor fiscal certifican que está al día respecto a estas obligaciones hasta la fecha de suscripción de este documento.

13. Que, para realizar los desembolsos por parte de **EL MINISTERIO, LA ASOCIACIÓN** presentó los productos exigidos en el convenio de acuerdo con la forma de desembolso establecida, y que reposan de forma física y digital en el expediente contractual.

14. Que, la Supervisión remitió la siguiente documentación para dar trámite a la liquidación del Contrato en comento: i. certificación final de cumplimiento e informe financiero, en la cual se detalló el cumplimiento de las obligaciones del Convenio, para lo cual adjuntó las evidencias correspondientes, y ii. relación de los pagos realizados al Convenio **GGC-1116-2023**.

15. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, es procedente liquidar de común acuerdo el Convenio **GGC-1116-2023**, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, las partes.

ACUERDAN:

16. CLÁUSULA PRIMERA. Liquidar bilateralmente el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GGC-1116-2023, suscrito entre **EL MINISTERIO y FUNDACIÓN PARA LA PROTECCION CONSERVACION Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS NATURALES DEL SUR DEL VALLE – FUNECOROBLES**, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente acta.

CLÁUSULA SEGUNDA: Establecer y aprobar el siguiente balance financiero, basado en el informe de supervisión y la certificación de cumplimiento a satisfacción emitido por la supervisión del convenio GGC-1116-2023.

CONVENIO GGC-1116-2023	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
VALOR CONVENIO	\$1.725.000.000,00
VALOR APOORTE MME	\$1.725.000.000,00
VALOR APOORTE FUNECOROBLES (EN ESPECIE)	\$168.000.401,60
VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	\$1.725.000.000,00
VALOR PAGADO MME	\$1.725.000.000,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	\$0,00
VALOR EJECUTADO RECURSOS FUNECOROBLES (EN ESPECIE)	\$168.000.401,60
VALOR EJECUTADO RECURSOS MME (CONTRATISTA)	\$1.725.000.000,00
VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	\$0,00
AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$0,00
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00

VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
AJUSTE POR APLICACION RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$0,00
SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	\$0,00

CLÁUSULA TERCERA: De acuerdo con el balance previo, se determina que no se requiere realizar procesos de liberación ni reintegro de recursos

CLÁUSULA CUARTA: LAS PARTES se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto y obligación adquirida en virtud del Convenio interadministrativo **GGC-1116-2023**.

CLÁUSULA QUINTA: LA FUNDACIÓN PARA LA PROTECCION CONSERVACION Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS NATURALES DEL SUR DEL VALLE – FUNECOROBLES, se obliga a mantener indemne a **EL MINISTERIO**, por cualquier motivo que pueda recaer posteriormente sobre éste, en razón de la ejecución del objeto del Contrato. Esta obligación comprende igualmente, tanto sus actuaciones como las de cualquier otra persona que haya sido vinculada para el cumplimiento y ejecución del Contrato, así como todos los daños que se causen a terceros, en razón de las mismas, así como frente a eventuales reclamaciones de terceros en el marco de ejecución del Contrato **GGC 1116-2023**. Sin perjuicio de las facultades y obligaciones que por el Contrato adquirió **EL MINISTERIO**, éste no asumirá responsabilidad alguna que se derive de la ejecución y administración del objeto, igualmente se mantendrá a salvo de eventuales responsabilidades por demandas que puedan presentar los contratistas o sus empleados, subcontratistas o sus empleados, asesores o terceros con ocasión de cualquier reclamación y/o daños y perjuicios que de ellos se derive y que tenga origen en la ejecución del Convenio interadministrativo GGC-1116-2023, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

CLÁUSULA SEXTA: Hacen parte integral de la presente acta, los siguientes documentos:

- Documentos del contratista Documentos financieros
- Certificación de cumplimiento
- Soportes de ejecución.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Aprobar la liquidación descrita en la presente Acta.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, el día

POR EL MINISTERIO

*La firma del ordenador del gasto se valida
con su aprobación por medio de la plataforma NEÓN, aprobación que se puede evidenciar
en la parte inferior del presente documento*

PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

JUAN BERNARDO ROSADO
Jefe Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales
Supervisor Contrato

POR LA ASOCIACIÓN

CARLOS ALBERTO GONZALEZ ESCOBAR
16.830.893 de Jamundí (Valle del Cuaca)- Representante Legal
**La Fundación para la Protección Conservación y Vigilancia de los Recursos Naturales del Sur del
Valle – FUNECOROBLES**

Elaboró: **Jenny Pulido Rincón / Contratista MME**
Revisó: **Lucia Teresa Morillo Martínez/ Contratista MME**
Aprobó: **Juan Bernardo Rosado- Supervisor Contrato**